Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ACTA Nº.0020/2021 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2021.

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

En Valdepeñas, siendo las 12:00 horas, del día 4 de octubre de 2021 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. 5

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. 5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	1 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS. 5

2021JG01701.-.....5

2021JG01702.-.....6

2021JG01703.-.....6

2021JG01704.-.....7

2021JG01705.-.....7

2021JG01706.-.....8

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO. 9

2021JG01707.-.....9

2021JG01708.-.....10

2021JG01709.-.....11

2021JG01710.-.....14

2021JG01711.-.....15

2021JG01712.-.....18

2021JG01713.-.....19

2021JG01714.-.....21

2021JG01715.-.....22

2021JG01716.-.....23

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.. 24

2021JG01717.-.....24

2021JG01718.-.....25

2021JG01719.-.....26

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	2 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2021JG01720.-.....27

2021JG01721.-.....28

2021JG01722.-.....29

2021JG01723.-.....30

2021JG01724.-.....31

2021JG01725.-.....32

2021JG01726.-.....33

2021JG01727.-.....34

2021JG01728.-.....35

2021JG01729.-.....36

2021JG01730.-.....37

2021JG01731.-.....38

2021JG01732.-.....39

2021JG01733.-.....40

2021JG01734.-.....41

2021JG01735.-.....43

2021JG01736.-.....44

2021JG01737.-.....45

2021JG01738.-.....46

2021JG01739.-.....48

2021JG01740.-.....49

2021JG01741.-.....50

2021JG01742.-.....52

2021JG01743.-.....54

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	3 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2021JG01744.-.....58

2021JG01745.-.....60

2021JG01746.-.....61

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD. 63

2021JG01747.-.....63

2021JG01748.-.....63

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. 64

2021JG01749.-.....64

2021JG01750.-.....68

2021JG01751.-.....69

2021JG01752.-.....70

2021JG01753.-.....76

2021JG01754.-.....80

2021JG01755.-.....84

2021JG01756.-.....86

2021JG01757.-.....87

2021JG01758.-.....88

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS. 90

2021JG01759.-.....90

2021JG01760.-.....90

2021JG01761.-.....93

2021JG01762.-.....93

2021JG01763.-.....95

2021JG01764.-.....96

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	4 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2021JG01765.-.....96

2021JG01766.-.....97

2021JG01767.-.....97

2021JG01768.-.....99

2021JG01769.-.....100

2021JG01770.-.....101

2021JG01771.-.....101

2021JG01772.-.....102

2021JG01773.-.....102

2021JG01774.-.....103

2021JG01775.-.....107

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. 108

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2021JG01701.-

RESULTANDO que el día 13 de agosto se celebró el concierto “This is Sinatra” y es necesario aprobar el ingreso así como la liquidación de taquilla del citado espectáculo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	5 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Aprobar la liquidación de taquilla así como el ingreso de NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (940,00 €) correspondiente a la venta de 188 localidades a 5 € cada una de ellas.

2021JG01702.-

RESULTANDO que el día 27 de agosto tuvo lugar la representación de la obra de teatro "Hamelín" y es necesario aprobar la liquidación de taquilla así como el ingreso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la liquidación de taquilla así como el ingreso de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) correspondiente a la venta de 180 localidades a 5 € cada una de ellas.

2021JG01703.-

RESULTANDO que se han celebrado diversos conciertos en Bodegas A7, en el marco del programa SEPTIEMBRE CULTURA 2021.

CONSIDERANDO que es necesario aprobar la liquidación de taquilla de los distintos espectáculos así como el ingreso total obtenido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de taquilla de cada uno de los espectáculos que se citan a continuación:

- 1 de septiembre. "Quinteto de Cámara y cine. 175 entradas a 2 € cada una. Total. 350,00 €
- 2 de septiembre. Concierto Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". 194 Entradas a 2 € cada una. Total: 388,00 €.
- 5 de septiembre. "De las jarchas al romanticismo". 89 Entradas a 2 € cada una. Total: 178,00 €.
- 6 de septiembre. Concierto "Caipiroska". 192 Entradas a 2 € cada una. Total: 384,00 €.
- 7 de septiembre. Concierto "The Bembé Collective". 120 Entradas a 2 € cada una. Total: 240,00 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	6 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- 10 de septiembre. Concierto “Unión Musical Ciudad de Valdepeñas”. 199 entradas a 2 € cada una. Total: 398,00 €

- 11 de septiembre. Concierto “Llámalo X”. 154 entradas a 2 € cada una. Total: 308,00 €

- 17 de septiembre. Concierto “Wlahira”. 158 entradas a 2 € cada una. Total: 316,00 €

SEGUNDO: Aprobar el ingreso de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (2.562,00 €) por el total de la venta de entradas de los espectáculos antes citados.

2021JG01704.-

RESULTANDO que el día 31 de agosto se representó la obra de teatro MUSEUM en el marco del programa cultural SEPTIEMBRE CULTURAL 2021 en el Centro Cultural “La Confianza”.

CONSIDERANDO que es necesario aprobar la liquidación de taquilla así como el ingreso por la venta de entrada del citado espectáculo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la liquidación y el ingreso de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 euros) correspondiente a la venta de 140 localidades a 2 € cada una de ellas.

2021JG01705.-

RESULTANDO que el día 18 de septiembre de 2021 se representó la obra de teatro “LA VIDA ES SUEÑO” y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.612,50 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)…… 397,50 €
- En taquilla (datáfono)…… 600,00 €
- En Servicio Televenta…… 615,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	7 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO: Aprobar el ingreso de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (397,50 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

2021JG01706.-

RESULTANDO que durante la primera semana de septiembre de 2021 tuvieron lugar diferentes espectáculos celebrados en el Museo del Vino.

CONSIDERANDO que de la venta de la venta de entradas de los diferentes eventos resultó la siguiente liquidación de taquilla:

ESPECTÁCULO	ENTRADAS VENDIDAS	RECAUDACION
FRAGILES 1 de septiembre	89	178 €
TRIBUTO A LUZ CASAL 2 de septiembre	99	198 €
MARTA SERRANO 3 de septiembre	100	200 €
LENA DIZZ 5 de septiembre	78	156
EL REGRESO DE LA DECADA 6 de septiembre	97	196 €
LUCIA RODRIGUEZ 7 de septiembre	95	190 €
TOTAL	**558**	**1.116 €**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas de los 6 eventos celebrados en el Museo del Vino que ascendió a MIL CIENTO DIECISEIS EUROS (1.116 €), según el desglose anteriormente expuesto.

Aprobar el ingreso de MIL CIENTO DIECISEIS EUROS (1.116 €) efectuado en la sucursal de Eurocaja Rural y correspondiente al total de lo recaudado en cada uno de los eventos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	8 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2021JG01707.-

Dada cuenta del escrito presentado en este ayuntamiento de fecha 01/09/2021 por < XXXXX > (número de registro 2021E19421), mediante el que denuncia las carencias en la construcción de un muro en vivienda contigua a la de su propiedad en calle República Argentina número 15.

RESULTANDO que con fecha 09/09/2021 se ha emitido informe por parte de la oficina técnica municipal en el seno del expediente 2021OBR00633 en el que consta lo siguiente:

"""""En relación al escrito presentado por < XXXXX > y domicilio en C/. República Argentina 17 de Valdepeñas en el que expone que:

"Me han construido un muro en el lateral del dormitorio de mi hijo (cara a la calle) subiéndose a mi tejado sin mi permiso, y dejándolo sin enlucir y sin pintar, por la parte de mi casa"

Solicitando que:

"enluzcan el muro y pinten lo que ha construido el propietario de C/. República Argentina nº 15 en la medianería entre su casa y la mía nº 17, para evitar futuras filtraciones en mi casa, y la fea estética que causa a mi vivienda"

Paso a informar lo que sigue:

Las obras que se están ejecutando en el inmueble sito en C/ República Argentina 15 se ajustan a la legalidad de conformidad con la documentación técnica que obra en el expediente de licencia de obras. No obstante, si como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos se están viendo afectados derechos de naturaleza privada de los que sea titular, deberá para ello dirigirse directamente al causante de los daños o bien acudir a la jurisdicción ordinaria por exceder tales cuestiones de la competencia Municipal.

Para que así conste y surta los efectos oportunos."""""

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a < XXXXX >el informe técnico emitido para que surtan los efectos que procedan.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	9 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2021JG01708.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00428, instruido a instancia de BODEGA Y VIÑEDOS CASA LA NAVA S.L., por el que solicita licencia para la actividad de ELABORACION DE VINOS, con emplazamiento en AV CASTILLA LA MANCHA S/N NAVE 2, con referencia catastral, 4110004VH694150001QF, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos, Jurídicos y sanitarios que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones y NOCIVA por generación de residuos.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.

- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.

- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración.

- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	10 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.

- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.

- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en AVENIDA CASTILLA LA MANCHA S/N NAVE 2(POLIGONO ENTRECAMINOS) cuenta con una superficie de 191,20 m2 y un aforo máximo de 6 personas.

QUINTO: Se le recuerda al solicitante la necesidad de inscribirse en el RGSEAA para realzar su actividad.

SEXTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2021JG01709.-

Dada cuenta del Expediente nº 2020URB00360, instruido a instancia de < XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de COMIDA PARA LLEVAR Y CATERING, con emplazamiento en CL CAPITAN FILLOL 6, con referencia catastral 6407514VH6960N0001JB, de esta Ciudad; vistos los informes Técnico, Jurídico y Sanitario que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	11 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.

- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.

- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable.

- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.

- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.

- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.

- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.

- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración.

- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:

a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	12 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
e) Ventilación suficiente.
f) Agua potable caliente y fría.
g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.
h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.
i) Campana con extractor de humos.
j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.
k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.
l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.

- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.

- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.

- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellad y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.

- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

- Se cumplirá el horario oficial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	13 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CALLE CAPITAN FILLOL, 6 cuenta con una superficie de 260,01 m2 y un aforo máximo de 45 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que se aprobó licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2021D01206 de fecha 13/04/2021 (expediente 2020URB00359).

2021JG01710.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00400400), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 14/09/2020, para "CENTRO DE ENSEÑANZA", en finca sita en CALLE PINTOR MENDOZA 19.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	14 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de CENTRO DE ENSEÑANZA, en la finca sita en CALLE PINTOR MENDOZA 19, que cuenta con una superficie de 97,2 m^2 y un aforo máximo de 40 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01711.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00374, instruido a instancia de ≤ XXXXX ≥, en representación de RESTAURANTES MCDONALD´S SAU, por el que solicita licencia para la actividad de RESTAURANTE Y COMERCIO 24 HORAS, con emplazamiento en AV VIRGEN DE LOS DOLORES 2(PARCELA 23-A Y 24-A POLIGONO A SECTOR 4), con referencia catastral, 6323101VH6962S0001GH, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	15 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:
  a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
  b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
  c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
  d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
  e) Ventilación suficiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	16 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

f) Agua potable caliente y fría.

g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.

h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.

i) Campana con extractor de humos.

j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.

k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.

l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Que la instalación de Climatización cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellad y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Se cumplirá el horario oficial.

TERCERO: El local destinado a la actividad sito en AVENIDA VIRGEN DE LOS DOLORES 2 (PARCELA 23-A Y 24-A POLIGONO A SECTOR 4) cuenta con una superficie de 335 m2 y un aforo máximo de 152 personas.

CUARTO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	17 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

QUNTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que se ha concedido licencia de obra mediante Decreto 2021D03148 de fecha 19 de agosto de 2021.

2021JG01712.-

Dada cuenta del Expediente nº 2020URB00567, instruido a instancia de < XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de CARNICERIA, con emplazamiento en CL MAGDALENA 76, con referencia catastral, 309516VH6970N0001BQ, de esta Ciudad; vistos los informes Técnico, Jurídicos y Sanitario que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por ruidos, vibraciones y malos olores.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	18 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en MAGDALENA 76 cuenta con una superficie de 85,61 m2 y un aforo máximo de 24 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas. Teniendo en cuenta que se aprobó licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2021D00582 de fecha 26 de febrero de 2021.

2021JG01713.-

Dada cuenta del Expediente nº 2020URB00333, instruido a instancia de GRUPO DE BODEGAS VINARTIS, S.A., por el que solicita licencia para la actividad de ALMACEN DE BODEGA, con emplazamiento en AT A-4 KM 200,5, con referencia

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	19 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

catastral 5214302VH6951S0001BK, de esta Ciudad; vistos los informes Técnico, Jurídico Y Sanitario que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración.
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- En ningún caso las cubiertas o laterales de las instalaciones producirán brillos o reflejos, debiéndose utilizar materiales de color mate, preferentemente en verde oscuro o color teja.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	20 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.

- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.

TERCERO: El local destinado a la actividad sito en AUTOVÍA A-4 KM 200,5 cuenta con una superficie de 400 m2 y un aforo máximo de 2 personas.

CUARTO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que se concedió licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2020D2980 de 24 de septiembre de 2020.

2021JG01714.-

Visto el Expediente nº 2021URB00289, de solicitud de licencia de establecimiento, apertura y ejercicio de actividades, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnico y Jurídico unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia a <XXXXXX>, para la apertura de la actividad de OFICINA DE MENSAJERIA Y RECADERIA, con emplazamiento en Calle FUDRE 23, con una superficie de 721 m2, un aforo máximo de 12 personas y referencia castastral 5824605VH6952S0001MS, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO: Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	21 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

TERCERO: Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2021JG01715.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00479, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2018URB00389 Y 2018URB00402.
- **Objeto de la actividad:** VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, FRUTAS, VERDURAS Y BEBIDAS.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE VIRGEN 50, LOCAL 2.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 15/09/2021, cuyo contenido es el siguiente:

"Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento."*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 17/09/2021, cuyo contenido es el siguiente:

"Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se "tome nota" del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. "

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	22 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO: Informar a Dña. < XXXXX >que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE VIRGEN 50, LOCAL 2 cuenta con una superficie de 80 m^2 y un aforo máximo de 30 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

QUINTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01716.-

Visto el Expediente nº 2020URB00254, de solicitud de licencia de apertura de actividad, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnico y Jurídico unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS, con emplazamiento en AV GREGORIO PRIETO C/V HEROES SEIS DE JUNIO, local que cuenta con referencia catastral 6314701VH6961S0001OX, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	23 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO: Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, teniendo en cuenta que se concedió licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2020D02270 de fecha 30 de julio de 2020.

TERCERO: Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en AV GREGORIO PRIETO C/V HEROES SEIS DE JUNIO cuenta con una superficie de 522,32 m2 y un aforo máximo de 184 personas.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2021JG01717.-

Dada cuenta del expediente de contratación nº2018CON00023, de suministro de equipamiento informático y licencias de software para este Ayuntamiento, cuyo Lote 1 de “Equipo y material informático” resultó adjudicado a la entidad INFOREIN, S.A. (C.I.F. A78327350).

CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía se fijó en 3 años, contados desde la fecha de formalización del acta de recepción de conformidad del equipamiento suministrado; constando en el expediente acta de recepción de conformidad de dicho equipamiento de fecha 29/05/2018, sin que costare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto por la citada entidad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	24 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

2021JG01718.-

Dada cuenta de un escrito de la representación legal de la entidad AXIÓN, INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U., con registro de entrada 2021E12144, en virtud del cual solicita la cesión del título otorgado por este Ayuntamiento el pasado 26 de diciembre de 2011 para la ocupación en precario de 40 m/2 de suelo en el Cerro del Ángel, para la instalación de centro emisor, caseta y torre autosoportada para la puesta en funcionamiento de emisora correspondiente,

RESULTANDO que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2011 se aprobó la cesión en precario de 40 metros cuadrados por un plazo de 10 años, cumpliendo dicho plazo el próximo 26 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que la entidad cesionaria solicita que la renovación de la cesión en los mismos términos y condiciones aprobadas anteriormente.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es competente para la adopción del siguiente acuerdo en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 16 de junio de 2019 se dictó Decreto de Alcaldía 2019D02398 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de 19 de junio de 2019, en el que se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas atribuciones que en el ordenamiento vigente estén atribuidas al Alcalde con el carácter de delegables, o lo sean en el futuro, con las excepciones que figuran en el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por la entidad AXIÓN, INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U., aprobando la cesión en precario con las siguientes condiciones:

- La utilización del bien de dominio público mencionado lo será en concepto de concesión administrativa.

- El plazo de la utilización será por 10 años, computables desde el día 26 de diciembre de 2021, fecha de la finalización de la actual cesión.

- La concesionaria habrá de satisfacer a este Ayuntamiento un canon anual, que tendrá el carácter de tasa, y que será de 2.454,00 euros, incrementándose anualmente por aplicación del IPC correspondiente.

- La presente concesión se refiere exclusivamente al uso del suelo, sin perjuicio, por tanto, de otras autorizaciones o licencias que sean pertinente. Asimismo, será

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	25 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

de la exclusiva responsabilidad de la concesionaria cualquier perjuicio que se pueda causar a terceros por las instalaciones mencionadas.

- Será obligación de la concesionaria mantener en buen estado la porción del dominio utilizado, así como las obras e instalaciones, siendo su responsabilidad los daños causados a terceros por el estado de conservación y seguridad de las citadas instalaciones.

- El Ayuntamiento de Valdepeñas se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

- La concesionaria habrá de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro de plazo los bienes objeto de la utilización, reconociéndose expresamente la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

SEGUNDO: Comunicar este Acuerdo a la Unidad de Administración de Tributos a los efectos oportunos.

2021JG01719.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00135

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL PRIM 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6006509VH6960N0001EB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	26 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado permanente y al repintado de la señalización horizontal (línea amarilla continua) de 3 metros frente a su puerta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **52.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01720.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00217

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS (Real cv Bonillas)

REFERENCIA CATASTRAL: 6907605VH6960N0001LB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	27 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **138.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01721.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00477

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 38

REFERENCIA CATASTRAL: 6908508VH6960N0001QB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	28 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 1

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, No se accede a la concesión de reserva de espacio público al tener portadas de cocheras en el frente y lateral del inmueble.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **324.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01722.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00478

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN MARCOS 12

REFERENCIA CATASTRAL: 6610001VH6961S0001YX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	29 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **325.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01723.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00701

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 29

REFERENCIA CATASTRAL: 6504704VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,86

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	30 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **493.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01724.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00700

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL LEON 17

REFERENCIA CATASTRAL: 6114602VH6961S0022

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 30

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	31 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la señalización de 1 metro a cada lado de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **494.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01725.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00699

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV LIRIO 6 BAJA

REFERENCIA CATASTRAL: 7507718VH6970N0001BQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,43

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	32 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **495.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01726.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00698

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LIBERTAD 89

REFERENCIA CATASTRAL: 6896002VH6869N0001PU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	33 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **496.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01727.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00697

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL CHALANES 21

REFERENCIA CATASTRAL: 7102526VH6970S0001KO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	34 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **497.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01728.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00696

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL BATANEROS 62

REFERENCIA CATASTRAL: 7003708VH6970S0001M0

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	35 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **498.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01729.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00695

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 80

REFERENCIA CATASTRAL: 5907617VH6950N0001KH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	36 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Nº PLAZAS: 11

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **499.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01730.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00653

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 40

REFERENCIA CATASTRAL: 6910405VH696150002SM

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	37 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la señalización horizontal, 5 metros de línea amarilla en el lado derecho de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **500.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01731.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00709

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 32

REFERENCIA CATASTRAL: 7105033VH6970N0001EQ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	38 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 17

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5,14

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la concesión de vado.

Acceder a la señalización horizontal, 5 metros de línea amarilla frente a la puerta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **501.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01732.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00708

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	39 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

EMPLAZAMIENTO: CL SAN MARCOS 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6709805VH6960N0001VB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,3

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la solicitud de vado.

Acceder a la señalización horizontal, repintado de 1,5 metros de línea amarilla en el lado derecho de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **502.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01733.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00707

SOLICITANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	40 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 46

REFERENCIA CATASTRAL: 6598010VH6869N0001BU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

Se accede a la señalización horizontal, 4 metros de línea amarilla frente a la cochera, y 2 metros en lado derecho de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **503.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01734.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	41 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00706

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL DE LA MONTAÑA 33

REFERENCIA CATASTRAL: 6597225VH6869N000IHU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de señalización horizontal, 5 metros frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **504.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	42 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2021JG01735.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00704

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL CASTILLO 7

REFERENCIA CATASTRAL: 7296811VH6879N0001LA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la señalización horizontal, 5 metros de línea amarilla frente al garaje.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **506.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	43 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01736.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00703

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL MINA 22

REFERENCIA CATASTRAL: 7397031VH6879N0001KA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de señalización horizontal de 1 metro en el lado derecho del garaje así como 4 metros frente a este.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **507.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	44 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01737.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00702

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV PRIMERO DE JULIO 121

REFERENCIA CATASTRAL: 5999712VH6859N0001EE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de señalización horizontal, línea amarilla, de 4 metros frente a la cochera y 0,5 metros a cada lado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **508.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	45 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01738.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial el 16 de Junio de 2021 donde expone que: *"A consecuencia de las obras realizadas en calle Correderas, el día 5 de mayo, los trabajadores perforaron una tubería enfrente de nuestra casa, la que produjo una salida de agua a gran presión acompañada de piedras y tierra, llegando a una altura superior a la vivienda, el chorro chocó contra las ventanas, terraza y fachada de la vivienda, ocasionando la rotura de una mosquitera de la ventana".*

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

RESULTANDO que consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Obras de fecha 22 de Junio de 2021 que dice: "…Durante la ejecución de las obras de la Calle Correderas, con el Plan de Empleo de la Diputación 2020, se produjo una rotura de una tubería de agua potable (provocada por los trabajadores de dicho Plan), que provocó la expulsión de cascotes a gran altura causando la rotura de la mosquitera mencionada anteriormente. Por otro lado, se considera que la factura presentada, es acorde con los daños causados."

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, donde se regula la tramitación simplificada de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, y mas concretamente los apartados 1 y 4 del citado artículo, los cuales establecen:

1. *Cuando razones de interés público o la falta de complejidad del procedimiento así lo aconsejen, las Administraciones Públicas podrán acordar, de oficio o a solicitud del interesado, la tramitación simplificada del procedimiento.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	46 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4. En el caso de procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, si una vez iniciado el procedimiento administrativo el órgano competente para su tramitación considera inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, podrá acordar de oficio la suspensión del procedimiento general y la iniciación de un procedimiento simplificado."

CONSIDERANDO que el reclamante presenta una factura por importe de 96,80 € (Noventa y seis euros con ochenta céntimos)

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe del Servicio de Obras mencionado, en los cuales se desprende que la rotura de la mosquitera se debe al funcionamiento de los servicios públicos, siendo la factura presentada acorde con los daños causados.

CONSIDERANDO que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

CONSIDERANDO que el daño causado, según se acredita en la documentación aportada e informe elaborado por la unidad administrativa correspondiente, es efectivo, evaluable económicamente, e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite e iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante tramitación simplificada, con objeto de reconocer a D. < XXXXX > si procede, el derecho a indemnización por los daños sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos en los términos descritos.

SEGUNDO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, Dª < XXXXX >y Secretaria a la Administrativo Dª < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al interesado y la indicación de que, en el plazo de cinco días, puede aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, vistas las alegaciones realizadas, y practicadas, en su caso, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 96.6 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	47 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Asimismo, se le informa que en virtud del artículo 96.2 de la Ley 39/2015, si manifestara su oposición expresa a la tramitación simplificada de este procedimiento, este Ayuntamiento seguirá la tramitación ordinaria.

2021JG01739.-

Dada cuenta del expediente número 2021RJP00070 sobre reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados a losas del zócalo de la vivienda sita en calle Castillo, 10 propiedad de < XXXXX >, por obras de acondicionamiento de la acera que está llevando a cabo el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que inicialmente el reclamante presenta informe pericial de fecha 28 de Mayo de 2021, en donde el contenido de los daños que manifiesta la aseguradora, no coincide con la realidad de los hechos.

CONSIDERANDO que con fecha 14 de Junio de 2021, se emite informe por la Jefa del Servicio de Obras, donde tras constatar lo anterior concluye: “En cuanto a los causantes de los daños, son trabajadores del Plan de Empleo de la Diputación 2020 en el desempeño de sus funciones y que debido al estado inicial del zócalo, los daños eran inevitables. Por lo que el responsable es el Ayuntamiento de Valdepeñas”

CONSIDERANDO que en fecha 23 de Junio de 2021, se emite escrito por la empresa DAS LEX, en la cual manifiestan que les han encargado el recobro de la indemnización a efectuar, y donde establecen: “Le informamos que de la documentación que obra en nuestro poder se desprende que usted es el responsable de los daños ocasionados al asegurado de RGA SEGUROS De/D < XXXXX >

RESULTANDO que mediante informe emitido con fecha 2 de Septiembre de 2021, por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, se hace constar que por parte de ese Servicio se va a proceder a arreglar los daños ocasionados a la mayor brevedad posible.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Notificar a < XXXXX >el contenido de este acuerdo, con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

SEGUNDO: Comunicar el presente al Servicio de Obras de este Ayuntamiento, y a la compañía de seguros y recobro que aparecen en el expediente.

TERCERO: Dar por finalizado el expediente de reclamación patrimonial 2021RJP00070.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	48 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

2021JG01740.-

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 28 de mayo de 2021 a causa de la caída sufrida al bajar la acera de la calle León a la altura del número 10 por la existencia de un agujero en la calzada, según alega en su escrito.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dª < XXXXX >con DNI < XXXXX >; para el esclarecimiento de los hechos mencionados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, < XXXXX > y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el/la interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente.

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría < XXXXX >de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	49 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Comunicar esta resolución al reclamante en el procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados, aparte de la proposición de testigos que figura en su instancia inicial.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del presente procedimiento, podrá personarse en horario de atención al público en la U.G. de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento de Valdepeñas.

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de impugnar la decisión que ponga fin a este procedimiento, si así lo estima pertinente, además de tener en cuenta lo establecido para el régimen de recusación.

2021JG01741.-

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en representación de su hijo menor < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos por su hijo el día 18 de junio de 2021 con motivo de una caída provocada por el mal estado de las baldosas instaladas en el Parque de las Infantas mientras estaba jugando, según alega en su escrito.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

RESULTANDO que consta en el expediente informe del Servicio de Medio Ambiente de este Ayuntamiento encargado del mantenimiento del Parque citado, que dice que: "*tras ser inspeccionada la zona, acredita que existen varias baldosas de goma levantadas unos pocos centímetros del suelo".*

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dª. < XXXXX >en representación de su hijo menor < XXXXX >; para esclarecimiento de los hechos manifestados y determinación de la indemnización que, en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	50 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

su caso, le pudiera corresponder, si se estimase la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente.

TERCERO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría Bravo y Cía. de Valdepeñas.

CUARTO: Comunicar al reclamante que de conformidad con lo previsto en el articulo 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

QUINTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, Dª < XXXXX >y Secretaria a la Administrativo Dª < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: Comunicar esta resolución al reclamante en el procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del presente procedimiento, podrá personarse en horario de atención al público en la U.G. de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento de Valdepeñas.

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de impugnar la decisión que ponga fin a este procedimiento, si así lo estima pertinente, además de tener en cuenta lo establecido para el régimen de recusación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	51 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2021JG01742.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños (físicos y al vehículo de su propiedad) sufridos el día 25 de mayo de 2021 a causa de un accidente ocasionado (*según manifiesta en su solicitud inicial*) al no poder respetar una señal de stop ubicada en la esquina de la calle Cantarranas con vuelta a calle Tejera, por la mala visualización de la misma al estar parcialmente oculta por un muro, unos tubos y una farola.

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su instancia los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

RESULTANDO que consta en el expediente informe emitido con fecha 13 de agosto de 2021 por el Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento que dice:

"1.- El cruce está bien señalizado, existiendo en calle Cantarranas con Tejera, dos señales de STOP, una en cada lado (izquierdo y derecho) en el sentido de circulación, y además un espejo que facilita la visibilidad en sentido de Cantarranas con Tejera, donde se produjo el accidente.

2.- Que el implicado, no observó ni la señal de STOP citada, ni el espejo, resultando que no realizó la parada en el cruce y por tanto ocurrió el accidente.

3.-Que las fotos que presenta el implicado, están hechas de forma intencionada, desde la acera, y no desde el lugar que puede ocupar el conductor n la vía, por tanto, tratan de confundir y sembrar duda sobre la correcta señalización.

4.- Que, en las fotos realizadas por los informantes, se puede observar, como antes de llegar al cruce, se ve perfectamente las dos señales de STOP y el espejo, y cuando mas cerca del cruce donde ocurrió el accidente mejor se ve aún el STOP y el espejo.

5.- Que cuando ocurrió el accidente, ambos conductores comunicaron a los policías actuantes, 227-412 y 227-447, que estaban de acuerdo en resolverlo realizando un parte amistoso, y que el implicado Sr. < XXXXX >, no se había dado cuenta de la existencia de un STOP cuando circulaba por la calle Cantarranas al llegar a la calle Tejera.

Por todo lo anterior, no cabe achacar a la mala señalización como causante del accidente, y si a la falta de atención del conductor e implicado en este informe."

RESULTANDO que consta en el expediente otro informe de fecha 13 de agosto de 2021 emitido por el Servicio de la Policía Local de este Ayuntamiento que dice: "…esta Jefatura 227 a fecha de hoy no ha dado las instrucciones oportunas a la Brigada de Trafico, para modificar la señalización del cruce de calle Cantarranas con Tejera."

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	52 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por < XXXXX >; para esclarecimiento de los hechos manifestados y determinación de la indemnización que en su caso, le pudiera corresponder, si se estimase la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente.

TERCERO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría Bravo y Cía. de Valdepeñas.

CUARTO: Comunicar al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

QUINTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, < XXXXX >y Secretaria a la Administrativo Dª < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: Comunicar esta resolución al reclamante en el procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del presente procedimiento, podrá personarse en horario de atención al público en la U.G. de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento de Valdepeñas.

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de impugnar la decisión que ponga fin a este procedimiento, si así lo estima pertinente, además de tener en cuenta lo establecido para el régimen de recusación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	53 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

2021JG01743.-

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial 2019RJP00289 iniciado a instancia de < XXXXX >por los daños sufridos en el vallado de la vivienda de su propiedad el día 17 de septiembre 2019, a consecuencia de la caída de un árbol situado en la < XXXXX >producida por la tormenta acaecida ese día en Valdepeñas, según alega en su escrito.

RESULTANDO que se emite informe del Servicio de Obras en el que se hace constar: *"que en el Servicio de Obras se tuvo constancia del hecho y se actuó junto a Policía Local, que los daños que se exponen en el vallado son ciertos y que existe licencia de obras para su arreglo".*

RESULTANDO que por el servicio de Policía Local se emitió informe en el que consta: "*Que siendo las 18:06 horas del día 17 de septiembre de 2019, se tiene constancia que en la calle < XXXXX >, se estaba produciendo una incidencia de tipo: CAIDA EN VIA PUBLICA, cuyo resumen es el siguiente: Llama diciendo que ha caído un árbol contra su fachada y hay riesgo de derrumbe.*

Iniciada la actuación de el/los Agente/s núm. Profesional 227-203 y, para resolver la incidencia reseñada, se hace constar el siguiente resultado: Personada la patrulla, protección y los operarios del ayuntamiento se retira el árbol sin producir más daños".

RESULTANDO que con fecha 20 de enero de 2020 se dictó el acuerdo de Junta de Gobierno Local 2020JGL00049 por el que se admitió a trámite la reclamación formulada por contener la documentación y los datos exigidos legalmente, se nombró Instructor y Secretaria del procedimiento y se ordenó la remisión de la documentación a la compañía aseguradora.

RESULTANDO que, con fecha 3 de febrero de 2020, se emitió el correspondiente informe del servicio de Medio Ambiente.

RESULTANDO que se concedió el trámite de audiencia a la interesada.

RESULTANDO, que consta en el expediente informe meteorológico emitido por la Delegación Territorial en Madrid de la Agencia Estatal de Meteorología, sobre la posible situación de vientos y precipitaciones fuertes entre los días 16 y 19 de septiembre de 2019 en Valdepeñas, en el que en se hace constar ***"****que de los datos de observación de intensidades de precipitación y viento disponibles en estaciones cercanas, en un radio de 55 km, en la propia Valdepeñas sólo se registraron una racha máxima de viento de 49 km/h a las 14:20 horas UTC y 0,4 mm de precipitación a las 15 horas UTC*"

RESULTANDO que con fecha 16 de junio de 2020 se recibe propuesta de indemnización de la Aseguradora AXA por la cantidad de 2.206,50 euros descontando la cantidad de 150 euros en concepto de franquicia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	54 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que con fecha 15 de septiembre de 2020, la interesada presenta escrito de alegaciones al estar en desacuerdo con la indemnización propuesta por la aseguradora.

RESULTANDO que consta en el expediente Propuesta de Resolución de fecha 28 de abril de 2021 por la que se estima la reclamación y se propone el pago de la indemnización de 2.206,50 euros por parte de la aseguradora (previa presentación de la documentación correspondiente), más el pago de 150 euros por parte del Ayuntamiento en concepto de franquicia (previa firma del finiquito correspondiente).

RESULTANDO que con fechas 14, 19 y 25 de mayo de 2021, la interesada presenta recursos potestativos solicitando retrotraer el expediente a los efectos de recabar correctamente el informe de Medio Ambiente; a los efectos de determinar que la lesión, cuya indemnización se solicita, sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

RESULTANDO que por acuerdo 2021JG01058 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2021 se estima el recurso presentado y se acuerda solicitar nuevo informe al Servicio de Medio Ambiente.

RESULTANDO que con fechas 7 de junio de 2021 y 14 de junio de 2021 por el Servicio de Medio Ambiente se emiten informes (el último acredita el mal estado del árbol) en el que corrobora la veracidad de los hechos alegados por la interesada. En dicho informe se hace constar lo siguiente:

"Dicho árbol que pertenece al Ayto. de Valdepeñas tenía una rama que se encontraba horizontalmente con inclinación y penetrando en la vivienda.

Durante varios años se ha podado la rama, pero solo las ramas pequeñas adheridas a esta, aumentando cada año el grosor de la rama, alcanzando más diámetro que el tronco de dicho árbol.

Dado el mal estado de la rama que penetraba en la vivienda era cuestión de tiempo que esta se resquebrajara.

El siniestro se había producido exclusiva y únicamente provocado por la caída de una rama en mal estado como se puede apreciar en la documentación que consta en dicho expediente, quedando de ese modo exonerado otro factor, como son el viento o la lluvia.

Los hechos que ocasionaron el siniestro fueron presenciados por diversos servicios municipales entre ellos la policía local, servicio de obras, protección y los operarios del ayuntamiento para la retirada del árbol sin producir más daños"

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	55 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que con fecha 17 de junio de 2021 consta en el expediente propuesta de acuerdo en la que se estima la reclamación en la cantidad de 2.356,50 euros a pagar 2.206,50 euros por la aseguradora previa presentación de la documentación correspondiente y 150 euros por el Ayuntamiento previa firma del finiquito.

RESULTANDO que con fecha 17 de Junio de 2021 se emiten por el Sr. Interventor de la Corporación, los siguientes informes:

- Informe de fiscalización previa (F2021RP004ADO), siendo el resultado: Fiscalizado de conformidad.
- Informe de retención de crédito, en la aplicación presupuestaria 92000.226.99, para pago de franquicia en expediente de responsabilidad patrimonial por daños en valla exterior de vivienda en < XXXXX >, por caída de árbol el día 17 de septiembre de 2019 (operación RC 220210018283).

RESULTANDO que por acuerdo 2021JG01180 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2021 se estima la reclamación por el importe anteriormente mencionado y se acuerda solicitar dictamen al Consejo Consultivo.

RESULTANDO que consta en el expediente dictamen 289/2021 del Consejo Consultivo de fecha 28 de julio de 2021 que establece lo siguiente:

"Que existiendo relación de causalidad entre el servicio público dispensado por los servicios municipales correspondientes del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños y perjuicios sufridos por < XXXXX >, a causa de la caída de un árbol de titularidad municipal sobre el cerramiento del inmueble sito en calle Eduardo Núñez, nº 2, procede dictar resolución parcialmente estimatoria de la responsabilidad patrimonial examinada, en los términos y cuantías señalados en la consideración VI"

RESULTANDO que con fecha 17 de Agosto de 2021 se presenta por la compañía aseguradora Bravo y Cia que la indemnización que corresponde es de 2.206,50 euros, descontada la franquicia de 150,00 euros

RESULTANDO que con fecha 25 de agosto de 2021 se pone en conocimiento de la interesada el cambio de Instructora del expediente, según Decreto de Alcaldía 2021D02543 de fecha 13 de julio de 2021.

RESULTANDO que la interesada presentó facturas, presupuesto y fotografías acreditativas de la realidad del daño causado y de la cuantía del mismo.

Los daños descritos coinciden con los daños especificados y descritos en el informe técnico de Obras, informe de Policía Local y de Medio Ambiente.

RESULTANDO que en la tramitación de este procedimiento se han observado los trámites previstos legalmente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	56 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO, de aplicación lo dispuesto en los artículos 67, 81, 91 y 92 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) reguladores del procedimiento administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial.

El artículo 91.2 establece que además de lo previsto en el artículo 88, en los casos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, será necesario que la resolución se pronuncie sobre:

- La existencia o no de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

- En su caso, sobre la valoración del daño causado, la cuantía y el modo de la indemnización, cuando proceda, de acuerdo con los criterios que para calcularla y abonarla se establecen en el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este caso, existe nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el daño causado sobre la vivienda propiedad de la interesada por el árbol sito en Avenida de las Tinajas, del que es responsable esta Administración.

Constan acreditados la existencia y efectividad de una lesión patrimonial, la antijuridicidad del daño y la responsabilidad de la Administración, habiéndose aportado los siguientes medios de prueba:

- Fotografías aportadas por la interesada.

- Informe de la AEMET de fecha.

- Informes de los Servicios de Medio Ambiente, Obras y Policía Local de este Ayuntamiento.

- Representación mediante modelo normalizado del Ayuntamiento relativo a la titularidad del inmueble en el que se causaron daños.

CONSIDERANDO que no concurre fuerza mayor en los hechos acaecidos el día 17 de septiembre de 2019 ya que el viento fue un evento previsible, no evitable, pero, según informe remitido por la AEMET, las rachas de viento no superaron los 49 Km/h.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los artículos 35 y 34 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJSP), reguladores de los principios de responsabilidad patrimonial y la indemnización respectivamente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	57 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La cuantía del daño causado habrá de valorarse según los daños efectivamente causados por la caída del árbol sobre la vivienda, habiendo aportado la interesada presupuestos sobre el coste de reparación de los daños causados.

CONSIDERANDO que se ha emitido informes de Intervención con fiscalización previa favorable, e informe de retención de crédito.

CONSIDERANDO de aplicación el artículo 54.1.a) de Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha anterior a su reforma por Ley 3/2020, de 19 de junio, se ha recabado dictamen preceptivo del Consejo Consultivo en Castilla La Mancha, al superar la cuantía de la indemnización los 600,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por < XXXXX >, por los daños sufridos en el vallado de la vivienda de su propiedad sita en < XXXXX >de Valdepeñas el día 17 de septiembre 2019, a consecuencia de la caída de un árbol situado en la < XXXXX >producida por la tormenta acaecida ese día en Valdepeñas.

Que dichos daños deberán ser abonados en 150 euros (ciento cincuenta euros) por este Ayuntamiento, importe de la franquicia de la Póliza que tiene suscrita esta Administración con la Compañía de Seguros AXA, previa subscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales, y el importe de 2.206,50 euros (dos mil doscientos seis euros con cincuenta céntimos) deberá abonarse por dicha Compañía de Seguros AXA, dichos abonos se realizará previa presentación de facturas y acreditación de su pago.

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado mediante Acuerdo 2019JG00289.

2021JG01744.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por daños materiales (rotura de gafas graduadas) sufridos por su hija menor el día 10 de agosto de 2021 en el Complejo Polideportivo Virgen de la Cabeza por impacto con otro menor cuando ambos participaban en la realización de actividades programadas en el Campus Polideportivo, según alega en su escrito registrado con fecha 9 de septiembre de 2021.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	58 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la presente reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente.

TERCERO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría < XXXXX >de Valdepeñas.

CUARTO: Comunicarle a la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

QUINTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, < XXXXX > y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por la interesada podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: Comunicar esta resolución a la reclamante en el procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del presente procedimiento, podrá personarse en horario de atención al público en la U.G. de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	59 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de impugnar la decisión que ponga fin a este procedimiento, si así lo estima pertinente, además de tener en cuenta lo establecido para el régimen de recusación.

2021JG01745.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos ocurridos el día 5 de septiembre de 2021 al sufrir una caída por la diferente altura del suelo del Centro de Interpretación Baños de El Peral cuando realizaba una visita concertada por el Ayuntamiento dentro de la actividad "Ruta Botánica, Ruta Turística de los Baños de El Peral y Baños del Cura Rabadán" para conocer el entorno de El Peral, según alega en su escrito registrado con fecha 13 de septiembre de 2021.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

TERCERO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría < XXXXX >de Valdepeñas.

CUARTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	60 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

QUINTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, < XXXXX > y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: Comunicar esta resolución a la reclamante en el procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del presente procedimiento, podrá personarse en horario de atención al público en la U.G. de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento de Valdepeñas.

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de impugnar la decisión que ponga fin a este procedimiento, si así lo estima pertinente, además de tener en cuenta lo establecido para el régimen de recusación.

2021JG01746.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 2 de septiembre de 2020 cuando al atravesar la intersección entre la calle Lorenzo Luzuriaga y el Paseo Luis Palacios por el paso de peatones, se introdujo el tacón de uno de sus zapatos dentro de un hueco existente en el pavimento junto a una rejilla de desagüe, según alega en su escrito registrado con fecha 20 de julio de 2021.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	61 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

TERCERO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría < XXXXX >de Valdepeñas.

CUARTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

QUINTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, < XXXXX > y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por la interesada podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: Comunicar esta resolución al reclamante en el procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del presente procedimiento, podrá personarse en horario de atención al público en la U.G. de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento de Valdepeñas.

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de impugnar la decisión que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	62 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

ponga fin a este procedimiento, si así lo estima pertinente, además de tener en cuenta lo establecido para el régimen de recusación.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

2021JG01747.-

RESULTANDO que vista el acta de la Comisión de Estudio de solicitudes para la aplicación de tasas correspondientes a la ordenanza fiscal n 11 de la Escuela de Música y Danza "Ignacio Morales Nieva".

CONSIDERANDO que la tasa resultante del estudio es de aplicación para el curso escolar 2021/2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las siguientes tasas mensuales a los alumnos de la Escuela de Música y Danza "Ignacio Morales Nieva".

- < XXXXX >: 12,00 € mensuales.
- < XXXXX >37,00 € mensuales.
- < XXXXX >23,00 € mensuales.
- < XXXXX >20,00 € mensuales.
- < XXXXX >18,00 € mensuales.
- < XXXXX >: 65,00 € mensuales.
- <XXXXXX> 46,00 € mensuales.

2021JG01748.-

RESULTANDO que <XXXXXX>se inscribió para participar en la Escuela de Verano 2021 (Miniludoteca), como consecuencia de la clausura de la actividad durante una semana por motivos del Covid, su madre <XXXXXX>, con DNI <XXXXXX> solicita la devolución de la parte proporcional de los días que no pudo asistir: 11, 12, 13 y 16 de Agosto, siendo este importe 16 € a devolver a la cuenta desde la que hizo el ingreso. Adjuntamos justificante de pago y solicitud de devolución.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	63 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Las participantes en la Escuela de Verano 2021 y Miniludoteca <XXXXXX> y <XXXXXX>, como consecuencia de la clausura de la actividad y posterior contrato de trabajo de sus respectivas madres, solicitan la devolución de la parte proporcional desde el 11 al 27 de Agosto incluidos, siendo este importe 52 € a cada participante, a devolver a las cuenta desde las que se hicieron los ingresos. Adjuntamos justificantes de pago y solicitud de devolución.

La participante en el Curso de Monitor de Actividades Juveniles del mes de julio <XXXXXX>, con DNI <XXXXXX> solicita la devolución del importe íntegro del curso, 100 €, ya que dio positivo en Covid y tuvo que estar aislada con diagnóstico PCR. Adjuntamos justificante de pago e informe médico.

CONSIDERANDO que las personas arriba mencionadas realizaron los mencionados ingresos, solicitan que les sean devueltos al no poder finalizar o realizar dichas actividades.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La devolución de los ingresos realizados al Ayuntamiento en su día de la Escuela de Verano y el Curso de Monitor de Actividades Juveniles.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2021JG01749.-

RESULTANDO que se reciben quejas verbales, informando del mal estado de conservación de un solar sito en < XXXXX >donde se denuncia que *"la presencia de gran cantidad de vegetación con considerable riesgo de incendio, así como restos de residuos de escombros"*

RESULTANDO que los servicios de Medio Ambiente, se personan en el lugar, el *17 de septiembre de 2021,* dan constancia de la veracidad de la situación, pues el espacio objeto tiene un aspecto general de abandono, así como gran cantidad de herbáceas que debido su estado seco pueden suponer un riesgo de incendio por su rápido poder de combustión, y se comprueba la existencia de residuos de escombros acumulados en varios huecos del terreno, lo cual se acredita mediante informe técnico.

RESULTANDO que la entidad propietaria de los terrenos, < XXXXX >ya fue sancionada por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2020JG00329, (expediente 2018MAM00494) por la comisión de tres infracciones leves (el incumplimiento de mantener los bienes desprovistos de vegetación, mantener los bienes desprovistos de basuras y escombros, no tener ejecutado el cerramiento de los solares conforme a lo establecido en el artículo 14 la Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	64 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00500) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >

- **Hechos que motivan la incoación del Expediente**: mala conservación de solares sitos en calle < XXXXX >

- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.2 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

"19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores."

Sanciones: Según el artículo 20.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

"20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros".

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de la reincidencia de la entidad en el mal estado de conservación de los terrenos, procede la multa máxima de 600 EUROS. (SEISCIENTOS EUROS).

El importe anterior se deriva de la mala conservación del terreno recogido en el informe técnico.

La graduación de la sanción se basa en que la entidad propietaria ya fue sancionada por esta Administración (expdt 2018MAM00494) por la mala conservación de los terrenos).

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	65 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

importe de la sanción, suponiendo la misma 360 EUROS (TRESCIENTOS SESENTA EUROS)

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00500**)** e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario**: Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX > Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Órgano competente para la resolución del Expediente**: La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	66 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

Asimismo deberán retirar los residuos de escombros que están depositados en los terrenos a un gestor autorizado, presentando justificante de tal acción en el Registro del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	67 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo,_____ con CIF/NIF_____

en representación de

_____NIF/CIF_____ en relación al

expediente sancionador **2021MAM00500**

DECLARO:
1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **360 € (TRESCIENTOS SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta **nº ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2021MAM00500**

En _____ a ____ de_____ de_____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

2021JG01750.-

RESULTANDO que < XXXXX >, solicita la modificación de la autorización de vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas debido a que ha cambiado la titularidad de la misma recientemente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	68 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

RESULTANDO que < XXXXX > mantiene, por tanto, la Declaración de Vertidos presentada en fecha 17-9-2020 a este Ayuntamiento, sin realizarse cambios significativos en la misma, en cuestión de vertidos ni de aguas pluviales.

RESULTANDO que realiza asimismo el correspondiente pago de tasas para modificación de autorización de vertido para empresas Tipo A, según marca la Ordenanza fiscal nº 7 en su art. 5.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder a la MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION DE VERTIDO DE AGUAS INDUSTRIALES DE < XXXXX >, pasando a denominarse < XXXXX >

SEGUNDO: Comunciar a < XXXXX >que debe cumplir el requisito del apartado 2.2 de la Autorización de Vertido, por lo que deberá presentar en la Concejalía de Medio Ambiente (en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación) el documento "Informe de Riesgos del Punto de Acceso", para que los operarios de DBO5 SL extremen las medidas de seguridad al realizar su trabajo. Si no se entregara dicha documentación sería revocada la citada Autorización.

TERCERO: La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una vigencia de 5 AÑOS.

CUARTO: El ayuntamiento podrá modificar las condiciones de esta Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

QUINTO: Esta Autorización está condicionada a los requerimientos del Apartado 2 de la Autorización, cuyo incumplimiento podría motivar la suspensión del vertido así como el correspondiente procedimiento sancionador.

SEXTO: Conceder un plazo de 10 días a la empresa para formular alegaciones.

SÉPTIMO: Comunicar el acuerdo adoptado a Desarrollo Empresarial para que modifique su base de datos de empresas.

2021JG01751.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01306 se requirió a los propietarios del solar sito en < XXXXX > (según el Catastro de Urbana) la limpieza, desbroce y retirada de vegetación de los terrenos y la realización de un tratamiento DDD mediante empresa especializada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	69 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

RESULTANDO que el anterior acuerdo fue notificado a sus propietarios, en fechas de 09/08/2021 a Dª. < XXXXX >y en fecha de 11/08/2021 a D. < XXXXX >

RESULTANDO que Dª. < XXXXX >presenta en fecha de 25/08/2021 escrito de alegaciones en el que EXPONE:

"Que el solar sito en calle < XXXXX >, está limpio de escombros, basuras, desperdicios y que se ha procedido a realizar un desbroce, quedando el solar libre de basuras y desperdicios".

Al escrito presentado, acompaña fotografía de la limpieza del solar.

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente, realizan inspección del citado terreno en fecha de 22/09/2021 y comprueban que el solar presenta buen estado de limpieza, no existiendo basuras, escombros, ni vegetación en los terrenos.

CONSIDERANDO que los propietarios no aportan certificado del tratamiento DDD requerido por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG01306), pero valorando que con un mantenimiento adecuado de los terrenos sin vegetación ni residuos, se controlará de una manera eficaz cualquier tipo de plaga en el inmueble.

CONSIDERANDO que ante la próxima detección, por esta Administración de vegetación o residuos en el solar sito en < XXXXX > (según el Catastro de Urbana), procederá el inicio del correspondiente expediente sancionador.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a Dª. < XXXXX >y a D. < XXXXX >, como propietarios del solar sito en calle < XXXXX >que se dan por cumplidas las medidas solicitadas y se procederá al archivo y cierre del expediente 2021MAM00337.

SEGUNDO: Advertir a los interesados que ante una nueva detección de la mala conservación de los terrenos se incoará expediente sancionador por incumplimiento de la normativa municipal.

2021JG01752.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio antes situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro tiene constancia del mal estado de conservación de un inmueble sito en calle < XXXXX >el Catastro de Urbana) por la presencia de una gran plaga de palomas que están afectando a los inmuebles vecinos por olores, excrementos y ruidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	70 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

RESULTANDO que los servicios de Medio Ambiente, realizan visita de inspección el día 23/09/2021**,** comprueban que el inmueble es un edificio a medio construir, al no estar terminadas las viviendas, no existir ventanas y no haber actividad humana en el inmueble, se permite la entrada y salida de palomas y su anidamiento en esa ubicación.

En la visita se observan palomas muertas en la vía pública y también se valora que la parte inferior del inmueble presenta vegetación de considerable altura que serviría de refugio y cobijo a roedores e insectos.

RESULTANDO que la entidad propietaria del inmueble, ya fue sancionada por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2020JG00267 con una multa de 750 EUROS (Expediente 2019MAM00670) por los mismos hechos, por lo que se valorará la reiteración en la comisión de la infracción.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00455) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente**: mala conservación de inmueble sito en calle < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del artículo 18 de la Ordenanza**,** la cual establece:

"Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas".

Sanciones: Según el artículo 165, la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 750 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	71 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 750 (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) en virtud del artículo 165 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación del inmueble recogido en el informe técnico.

La graduación de la sanción se basa en que los propietarios ya fueron sancionados por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2020JG00267 con una multa de 750 EUROS (Expediente 2019MAM00670) por los mismos hechos, por lo que se valorará la reiteración en la comisión de la infracción.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00510) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario**: Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente**: La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	72 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	73 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del inmueble, deberá tomar medidas efectivas para controlar el foco de palomas, como colocar mallas metálicas o redes en todos los muros que estén abiertos al exterior, en ventanas y terrazas, así como pinchos anti palomas en los alfeizares de las ventanas.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	74 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo,_____ con CIF/NIF_____

en representación de

_____NIF/CIF_____ en relación al

expediente sancionador **2021MAM00510**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)

2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta **nº ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana con Número de expediente 2021MAM00510**

En _____ a ____ de_____ de_____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	75 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

2021JG01753.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG00835 se envía requerimiento de la limpieza y desbroce del solar sito en < XXXXX >< XXXXX >

RESULTANDO que el anterior acuerdo es recibido en las siguientes fechas:

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >

RESULTANDO que se recibe escrito de alegaciones (2021E18521) en fecha de 18/08/2021, presentando por D. < XXXXX >en el que EXPONE lo siguiente:

"Que se ha realizado la limpieza de la parcela, con referencia catastral < XXXXX >llevando a cabo dicho trabajo la empresa Las Jaras".

RESULTANDO que se recibe segundo escrito de alegaciones (2021E18521) en fecha de 18/08/2021, presentando por D. < XXXXX >en el que EXPONE lo siguiente:

"Que se ha realizado la limpieza de la parcela, con referencia catastral < XXXXX >llevando a cabo dicho trabajo la empresa Las Jaras".

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección de los terrenos en fecha de 24/09/2021, comprueban que el solar sito en calle < XXXXX >presenta un deficitario estado de conservación, con vegetación de considerable altura en algunos puntos de los terrenos.

El solar sito en el < XXXXX >presenta una porción perfectamente desbrozada, pero la zona detrás de un vallado en alambrera dispone de gran cantidad de matas.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00261) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente**: mala conservación de solares sitos en calle < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.2 de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	76 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

"19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores."

Sanciones: Según el artículo 20.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

"20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros".

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 100 € (CIEN EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación del terreno recogido en el informe técnico.

La graduación de la sanción se basa en que los propietarios ya fueron advertidos (requerimiento 2021JG00835) de la obligación de mantener en perfecto estado de conservación y de limpieza todos los solares ubicados en suelo urbano en todo momento y no únicamente bajo requerimiento de esta Administración.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de1 de Octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 60 € (SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00261) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario**: Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX >Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente**: La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	77 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

(B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	78 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	79 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo,_____ con CIF/NIF_____

en representación de

_____NIF/CIF_____ en relación al

expediente sancionador **2021MAM00261**

DECLARO:
1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **60 € (SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta **nº ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2021MAM00261**

En _____ a ____ de_____ de_____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

2021JG01754.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro, tiene constancia, el día 24/09/2021, del mal estado de conservación medioambiental de un

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	80 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

solar sito en calle < XXXXX > (según el Catastro de Urbana**),** presentando gran cantidad de vegetación de considerable altura.

RESULTANDO que el titular de los terrenos ya ha sido advertido (expdte 2018MAM00396) por esta Administración de la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza y conservación, el solar de su titularidad sin necesidad de requerimiento previo por el Ayuntamiento.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00518) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >

- **Hechos que motivan la incoación del Expediente**: mala conservación de solar sito en < XXXXX >

- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.2 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

"19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores."

Sanciones: Según el artículo 20.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

"20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros".

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 100 € (CIEN EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación del terreno recogido en el informe técnico.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	81 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La graduación de la sanción se basa en que los propietarios ya fueron advertidos (requerimiento en expdte 2018MAM00396) de la obligación de mantener en perfecto estado de conservación y de limpieza todos los solares ubicados en suelo urbano en todo momento y no únicamente cuando se lo requiera ésta Administración.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de1 de Octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 60 € (SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00518) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario**: Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX >Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Órgano competente para la resolución del Expediente**: La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	82 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	83 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo,_____ con CIF/NIF_____

en representación de

_____NIF/CIF_____ en relación al

expediente sancionador **2021MAM00518**

DECLARO:
1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **60 € (SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta **nº ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2021MAM00518**

En _____ a ____ de_____ de_____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

2021JG01755.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución **(**salida 2021S10363) correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00236 por el mal estado de conservación de un solar sito en la < XXXXX >donde se denuncia *la existencia de vegetación de gran altura con el consiguiente riesgo de incendio.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	84 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que D. < XXXXX >en representación de la entidad propietaria del solar citado, presenta primer escrito de alegaciones en fecha de 3/08/2021 en el que:

Expone:

Asunto: REQUERIMIENTO
Como mantenedores y por encargo de la < XXXXX >respecto al expediente 2021MAM00236 y referencia 2021JG01254 de Medio Ambiente,

Que la primera notificación fue emitida el 05/07/2021 y recibida el 07/07/2021 y los trabajos requeridos se ejecutaron el 15/07/2021 como atestigua la notificación recibida en fecha de hoy 30/07/2021 con referencia atma-c5ca4c, por lo que

Solicita: Que se considere la anulación del expediente sancionador por haberse resuelto en plazo (8 días naturales) y por las dificultades de comunicación en una cartera de inmuebles con tantos activos diferentes/

Al escrito le acompaña escrito de Autorización para realizar consultas y gestiones.

RESULTANDO que en fecha de 25/08/2021 se recibe por transferencia bancaria abono de la sanción propuesta de 60 € (SESENTA EUROS) a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas.

RESULTANDO que en fecha de 27/09/2021 se recibe segundo escrito de alegaciones, presentado por D. < XXXXX >. en el que EXPONE:

Como mantenedores y por encargo de la < XXXXX >respecto al expediente 2021MAM00236 y referencia 2021JG01254 de Medio Ambiente.

Adjuntamos justificante de pago, firma de reconocimiento de responsabilidad, copia del DNI y acreditación de la representación para adjuntar al Expediente 2021MAM00236

SOLICITA: Que se añada al expediente para darlo por finalizado.

Al escrito presentado, le acompaña:

1. Escrito de Autorizaciones para realizar consultas y gestiones.
2. Modelo de reconocimiento de responsabilidad y abono de la sanción propuesta.
3. Justificante de abono de la sanción por transferencia bancaria.
4. Escritura de elevación a publico los acuerdos sociales.

RESULTANDO que los servicios de la Concejalía de Medio Ambiente, en fecha de 21/07/2021 comprueban que se llevaron a cabo las medidas solicitadas de limpieza y desbroce del solar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	85 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que en fecha de 27/09/2021, el interesado ha reconocido su responsabilidad dentro del plazo otorgado para la formulación de alegaciones, haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto.

CONSIDERANDO que en fecha de 25/08/2021, el interesado ha procedido al pago de la multa den la cuantía de 60€ (SESENTA EUROS) haciendo uso de la reducción del 20% establecida para el supuesto de pago voluntario antes de dictarse resolución.

CONSIDERANDO que el reconocimiento de responsabilidad y el pago voluntario conllevan la renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, en relación con los hechos infractores.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento correspondiente al expediente 2021MAM00236, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP por haber procedido al reconocimiento de responsabilidad y pago de la sanción antes de la resolución, que asciende a 60€ (SESENTA EUROS).

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a < XXXXX >

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Departamento de Tesorería.

2021JG01756.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución (salida 2021S11968) correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00112, por la mala conservación de un solar sito en < XXXXX >y se requiere el desbroce y la retirada de residuos del terreno.

CONSIDERANDO que el propietario del solar, en fecha de 10/09/2021 rechaza la anterior notificación, con los efectos que conlleva según el artículo 43.2 de la Ley 39/2015.

RESULTANDO que el interesado durante el plazo concedido ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración y tampoco consta justificante de abono de la sanción en la fase de propuesta de resolución.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	86 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

PRIMERO: Sancionar a < XXXXX >con una multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (mala conservación de solar de acuerdo a los artículos 19.1.1, 19.1.2 y 20.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares).

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los Departamentos de la Administración de Tributos y Tesorería a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ejercicio.

2021JG01757.-

RESULTANDO que se reciben quejas telefónicas, informando del mal estado de conservación de un solar < XXXXX >(según el Catastro de Urbana)

RESULTANDO que los Servicios Técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 27 de septiembre de 2021, observan que el solar en su interior está perfectamente desbrozado, existiendo algunas matas que han adquirido una extensión considerable invadiendo el acerado, así como un ailanto (especie vegetal invasora) de gran tamaño junto a la señal viaria de STOP.

RESULTANDO que la *"Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares"* establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

Los propietarios, de "solares", "terrenos sin edificar en suelo urbano", "parcelas" y "espacios libres de titularidad pública o privada" están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.

CONSIDERANDO que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

CONSIDERANDO que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	87 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO: Comunicar a < XXXXX >como propietarios del solar sito en < XXXXX >, que deben llevar a cabo la retirada de todo tipo de vegetación que está invadiendo la acera.

Asimismo, deberán proceder a la tala y retirada de todos lo ailantos que existan en los terrenos.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

SEGUNDO: Se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO: Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, disponen de un plazo de quince días (a partir del siguiente al de esta notificación) para las actuaciones del punto primero.

CUARTO: Advertir a los interesados que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "*Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares"* a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

2021JG01758.-

RESULTANDO que en fecha de 24/09/2021 se recibe escrito de alegaciones, presentado por la empresa < XXXXX >, y por orden y representación de su cliente < XXXXX >propietario del inmueble con referencia catastral < XXXXX >, a fin de manifestar lo siguiente:

Que esta parte recibió el requerimiento con Expediente: 2021MAM00249, y mediante el presente escrito intereso a hacer las siguientes:

SOLICITAMOS:

Estamos realizando los trámites necesarios para ejecutar los trabajos requeridos lo antes posible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	88 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por lo que solicitamos se paralice la ejecución subsidiaria de los mismos, así como cualquier sanción por parte de la Administración y se nos conceda prórroga para ejecutar dichos trabajos.

RESULTANDO que el expediente 2021MAM00249 corresponde a un procedimiento sancionador, iniciado en fecha de 3 de agosto de 2021, por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01400, y notificado el acuerdo de incoación a la empresa < XXXXX >en fecha de 04/08/2021.

RESULTANDO que, durante el plazo concedido de alegaciones de 15 días establecido en el anterior acuerdo de incoación, la empresa ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración.

RESULTANDO que se continúa el expediente sancionador, pasando a la fase de propuesta de resolución, notificada a < XXXXX >en fecha de 31/08/2021.

RESULTANDO que en fecha de 24/09/2021 se reciben alegaciones mencionadas al principio de este acuerdo, solicitando la prórroga para ejecutar los trabajos requeridos y la paralización de la ejecución subsidiaria, así como de cualquier sanción.

CONSIDERANDO que la ejecución de medidas solicitadas por esta Administración es independiente de la sanción correspondiente al expediente sancionador, y antes del inicio del procedimiento sancionador consta en el expediente acuerdo 2021JG00725, advirtiendo que el no cumplimiento de lo solicitado sería causa de inicio de procedimiento sancionador.

CONSIDERANDO que se concedió prórroga de 15 días hábiles, para ejecutar los trabajos requeridos por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG01145, notificado a la empresa en fecha de 29/06/2021.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a la entidad < XXXXX >que se concede una última prórroga de 1 mes (a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación) para que procedan a llevar a cabo las medidas solicitadas.

SEGUNDO: La concesión de la prórroga del apartado primero, es independiente del abono de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador, la cual habrán de ingresar en su importe íntegro, al no haber procedido ni al reconocimiento de responsabilidad ni al pago de sanción antes de la resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	89 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2021JG01759.-

Dada cuenta de la tercera entrega correspondiente a la redacción de los Documentos de Plan de movilidad y seguimiento por TEMA INGENIERÍA, S.L. – IPLAN MOVILIDAD, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", en anagrama "UTE TEMA IPLAN PMUS VALDEPEÑAS", en ejecución del contrato Servicios de redacción del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible -PMUS- de Valdepeñas", Estrategia DUSI Valdepeñas ON, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020.

Visto informe emitido al efecto, conforme al cual, tras las correcciones efectuadas a requerimiento de este Órgano de contratación, la documentación presentada se adapta a los requisitos que se exigían y, por tanto, cumplen con los objetivos que se exponen en el pliego, en las fases ejecutadas hasta la fecha, del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Valdepeñas.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad nº F2021CON161O, emitido por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los trabajos de redacción de los documentos Plan de movilidad y plan de seguimiento del el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Valdepeñas, ejecutados por la mercantil "UTE TEMA IPLAN PMUS VALDEPEÑAS" (C.I.F. U01738400).

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la factura nº 5 de "UTE TEMA IPLAN PMUS VALDEPEÑAS" (C.I.F. U01738400), de fecha 16/08/2021 (2021E19692), por importe de 13.068,00 euros (50% del precio del contrato correspondiente a la aprobación del PMUS y plan de seguimiento).

2021JG01760.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00323, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2020URB00288.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	90 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- **Objeto de la actividad:** DISCOTECA, CHURRERIA, CAFE BAR, SALA DE FIESTAS-ESPECTACULOS.

- **Emplazamiento de la actividad:** CAMINO CALZADA 1.

- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D< XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 7/06/2021, cuyo contenido es el siguiente:

"Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX >, con < XXXXX >, mantiene en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:*

- *< XXXXX >*

  <XXXXXX>

  < XXXXX >

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 28/09/2021, cuyo contenido es el siguiente:

"Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se "tome nota" del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	91 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- *Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.*
- *Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.*

Tercero. Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.“

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a D. < XXXXX >que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CAMINO CALZADA 1 cuenta con una superficie de 250 m^2 y un aforo máximo de 250 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al pertenecer al Grupo G el horario será de 12.00h a 4.00h en invierno y de 12.00h a 6.00h en verano.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	92 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01761.-

Visto el escrito presentado por la Asociación de Vecinos del Peral, Aguas y Entorno en este ayuntamiento el 16/09/2021 con registro de entrada nº 2021E21052 en el que solicitan la modificación de los accesos planteados en el trazado de la nueva glorieta en CM-3109, Arroyo del Peral, actualmente en ejecución.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Remitir el escrito de la Asociación de Vecinos del Peral, Aguas y Entorno con registro de entrada nº 2021E21052 de fecha 16/09/2021 a la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Fomento.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

2021JG01762.-

RESULTANDO que se envían propuestas de Resolución salida 2021S11991, rechazada por el interesado, < XXXXX >en fecha de 11/09/2021 y salida 2021S11992 rechazada por el interesado , < XXXXX >) en fecha de 11/09/2021.

RESULTANDO que en fecha de 25/09/2021 se recibe ingreso de la sanción propuesta a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas, por importe de 180 € (CIENTO OCHENTA EUROS).

RESULTANDO que se recibe escrito de alegaciones en fecha de 27/09/2021, presentado por D. < XXXXX >en el que EXPONE lo siguiente:

Que ha recibido propuesta de resolución de expediente sancionador y acogiéndose a las reducciones estipuladas aporta modelo de reconocimiento de responsabilidad firmado y justificante de abono de sanción de la propuesta en el plazo concebido para ello.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	93 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Que fue requerida en la misma para acreditar su representación por lo que adjunto escritura de ejecución de acuerdos sociales. el motivo por el que aparece el representante legal en el certificado diferente a la de la escritura es por error de hacienda que está en proceso de subsanación.

Y SOLICITA:

Por lo que solicita, tenga por presentada la documentación que se aporta y se dé por cumplido lo solicitado en dicha propuesta de sanción.

Al escrito presentado acompaña copiad de escritura de elevación a público de acuerdos sociales.

RESULTANDO que se recibe segundo escrito de alegaciones en fecha de 28/09/2021, presentado por D< XXXXX >en el que EXPONE lo siguiente:

Que adjunta documentos relativos al justificante de pago y modelo de reconocimiento de responsabilidad correspondientes al expediente: 2021mam00393.

Y SOLICITA:

Que se tenga por presentada la documentación adjunta para proceder al cierre de dicho expediente.

Al escrito presentado, acompaña copia de modelo de reconocimiento de responsabilidad y abono de sanción antes de resolución, así como justificante de pago de la sanción.

RESULTANDO que se realiza visita de inspección por los Servicios de Medio Ambiente, el día 29/09/2021 de los inmuebles sitos en < XXXXX >se comprueba que la parte de solar correspondiente al inmueble sito en < XXXXX >ha sido desbrozada y se han retirado los residuos resultantes del desbroce, pero no consta en el expediente ni justificante del tratamiento DDD solicitado ni se ha procedido al cierre de las ventanas del inmueble sito en < XXXXX >lo cual se acredita mediante informe técnico.

CONSIDERANDO que en fecha de 28/09/2021, el interesado, < XXXXX >) ha reconocido su responsabilidad dentro del plazo otorgado para la formulación de alegaciones, haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto.

CONSIDERANDO que en fecha de 25/09/2021, el interesado< XXXXX >ha procedido al pago de la multa en la cuantía de 180 € (CIENTO OCHENTA EUROS) haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto de pago voluntario antes de dictarse resolución.

CONSIDERANDO que el reconocimiento de responsabilidad y el pago voluntario conllevan la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, en relación con los hechos infractores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	94 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento correspondiente al expediente 2021MAM00393, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP por haber procedido al reconocimiento de responsabilidad y abono de sanción antes de la resolución y que asciende a 180 € (CIENTO OCHENTA EUROS).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, < XXXXX >

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Departamento de Tesorería.

CUARTO: Comunicar a la entidad propietaria de los terrenos que independientemente de la sanción correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00393 queda obligada a adoptar las medidas de:

Deberá realizar un tratamiento DDD (Desinfección, Desinsectación y Desrodentización) por empresa especializada, y presentar el justificante en la Concejalía de Medio Ambiente de Valdepeñas.

Deberá tapar mediante mallas metálicas todas los huecos y ventanas del inmueble sito en calle Zarzas 14D para evitar la entrada, salida y anidamiento de las palomas.

La no adopción de las medidas solicitadas podrá ser causa para que esta Administración incoe nuevo expediente sancionador.

2021JG01763.-

RESULTANDO que se envían propuestas de resolución, salida 2021S12364 a la interesada < XXXXX >con fecha de acuse de recibo de 27/09/2021 y salida 2021S12363, a la interesada < XXXXX >no constando aún acuse de recibo en el expediente.

CONSIDERANDO que en fecha de 29/09/2021 se recibe escrito de alegaciones, presentado por < XXXXX >incorporando el modelo de reconocimiento de responsabilidad y abono de sanción propuesta antes de la resolución del expediente sancionador.

Al escrito acompaña justificante de pago de la sanción propuesta de 60€ (SESENTA EUROS) a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que en fecha de 29/09/2021, la interesada, < XXXXX >ha reconocido su responsabilidad dentro del plazo otorgado para la formulación de alegaciones, haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto.

CONSIDERANDO que en fecha de 29/09/2021, la interesada, < XXXXX > ha procedido al pago de la multa en la cuantía de 60 € (SESENTA EUROS) haciendo uso

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	95 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

de la reducción del 20% establecida para este supuesto de pago voluntario antes de dictarse resolución.

CONSIDERANDO que el reconocimiento de responsabilidad y el pago voluntario conllevan la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, en relación con los hechos infractores.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento correspondiente al expediente 2021MAM00414, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP por haber procedido al reconocimiento de responsabilidad y abono de sanción antes de la resolución y que asciende a 60 € (SESENTA EUROS).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las interesadas< XXXXX >

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Departamento de Tesorería.

2021JG01764.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2021E18939, por el que ASOCIACION POKHARA, adjudicataria del Contrato de Servicios del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas con Adolescentes y Jóvenes en Valdepeñas, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO que extinguido el citado contrato una vez prorrogado, sin que, de conformidad con las cláusulas del mismo, hubiera de exigirse responsabilidad alguna al contratista.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto por la citada entidad.

2021JG01765.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada 2021E19299, por el que LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS, S.L., adjudicatario del Contrato del Lote 1 de Servicios de elaboración e impartición del Itinerario Formativo “Community Manager”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	96 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

del Proyecto "VALDEPEÑAS EN CLAVE DE INCLUSIÓN", cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), solicita devolución de garantía definitiva constituida al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el contrato de referencia, el plazo de garantía será de UN AÑO a contar a partir del acta final de servicios, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del mismo, constando en el expediente Acta de finalización de los servicios con fecha 28/06/2021.

Conforme a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, por encontrarse aún en período de garantía.

2021JG01766.-

Vista la relación de facturas nº 26/2021 JGL de fecha treinta de septiembre de 2021, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2021FACT076.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 26/2021 JGL por importe de 9.548,22 € (nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros con veintidós céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

2021JG01767.-

RESULTANDO que en fecha de 23/09/201/2021 se recibe escrito de alegaciones, presentado por D. < XXXXX >en el que EXPONE lo siguiente:

"*Que con fecha 27/07/2021 se realizó la limpieza del solar sito en la < XXXXX >dicho trámite con número de expediente 2021MAM00238."*

Y SOLICITA:

"Que una vez alegado y que el Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas pudo verificar se tardo dos días en hacer la limpieza del solar antes mencionado en el expone, por lo que solicitamos que se retire dicha sanción que el Ayuntamiento ha decidido sancionar con una multa de 50 euros."

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	97 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO en el expediente 2021MAM00238 constan los siguientes trámites:

1. Solicitud de medidas correctoras por el mal estado de conservación de solar sito en calle Francisco López de Lerma con referencia catastral < XXXXX >) con fecha de acuse de recibo de 27/04/2021.

2. Dado que la entidad no adopta las medidas correctoras solicitadas en el plazo concedido y tras acreditar mediante informe técnico que el terreno continúa en mal estado de conservación en fecha de 23/06/2021, se inicia procedimiento sancionador, siendo notificado en fecha de 05/07/2021.

3. Presentación de alegaciones al acuerdo de incoación en fecha de 14/07/2021, por < XXXXX >

4. Solicitud de informe al Servicio de Régimen Jurídico de esta Administración, siendo elevado en fecha de 27/07/2021.

5. Revisión por los Servicios de Medio Ambiente de la limpieza del solar, en fecha de 27/07/2021.

6. Propuesta de resolución del expediente sancionador, entregado al interesado en fecha de 29/07/2021.

7. Resolución de expediente sancionador con imposición de multa de 50 euros a la entidad propietaria de los terrenos < XXXXX >con fecha de acuse de recibo de 04/09/2021.

Según el art. 19.1.2 de la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Solares, los hechos constituyen infracción administrativa a esta ordenanza, entre otras, lo dispuesto en el citado artículo, pudiendo ser calificadas cada una de ellas como muy graves, graves y leves, de acuerdo con lo previsto en este artículo 20.1 relativo a la graduación de las infracciones.

Por lo tanto, aquellas acciones que contravengan esta Ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas.

El informe de Medio Ambiente se refiere a hechos constitutivos de una presunta infracción administrativa a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Solares, constatados en la fecha a que se refiere dicho informe (23/06/2021).

Sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reponer la situación alterada por él mismo a su estado originario (artículo 28.2 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico), ello no afecta, sin embargo, a los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	98 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

hechos constitutivos de la propia infracción regulada en la ya citada ordenanza, consistente en que "*19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores."*

Por su parte, las alegaciones podrían considerarse recurso de reposición al acuerdo de resolución del expediente sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, donde en su punto 2 establece: *"El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter*".

No obstante, y como se ha dicho anteriormente, la obligación que tiene el infractor de reponer la situación alterada por él mismo a su estado originario (artículo 28.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico), ello no afecta, a los hechos constitutivos de la propia infracción regulada en la ya citada ordenanza consistente en el incumplimiento del artículo 19.1.2 de la misma.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a < XXXXX >que se DESESTIMA SU RECURSO DE REPOSICIÓN presentado en fecha de 23/09/2021 y por tanto se mantiene la resolución correspondiente al acuerdo de Junta de Gobierno Local nº2021JG01575 con imposición de multa de 50 EUROS. (CINCUENTA EUROS).

2021JG01768.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución, salida 2021S11212, al interesado < XXXXX >correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00381, por el mal estado de conservación de un solar sito en calle < XXXXX > (según el Catastro de Urbana).

RESULTANDO que la propuesta de resolución citada, es recibida por la entidad interesada en fecha de 18/08/2021.

RESULTANDO que en fecha de 25/08/2021, se recibe escrito de alegaciones, presentado por < XXXXX >en el que EXPONE:

< XXXXX >COMO EMPRESA MANTENEDORA DE LOS INMUEBLES DE SAREB, EXPONGO QUE EL PASADO MES DE JULIO DE 2021 SE REALIZO EL DESBROCE DEL SOLAR SITUADO EN CALLE < XXXXX >SOLICTADO A TRAVES DEL AYUNTAMIENTO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	99 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Y SOLICITA:

QUE SEA ARCHIVADO EL EXPEDIENTE 2021MAM00381 Y SE DE POR RESUELTO.

Al escrito presentado le acompaña copia del acuerdo de incoación del expediente sancionador y fotografías acreditativas de la limpieza del solar.

RESULTANDO que en fecha de 28/09/2021, se realiza ingreso (ordenante < XXXXX >de la sanción propuesta de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) a favor del Ayuntamiento.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento correspondiente al expediente 2021MAM00381, por haber procedido al abono de la sanción de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) y haber adoptado las medidas solicitadas de desbroce y limpieza del solar sito en calle J< XXXXX >

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a < XXXXX >

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Departamento de Tesorería.

2021JG01769.-

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase I (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyectos que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 392.561,98 euros más 82.438,02 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 475.000,00.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización NºF2021CON155O de fecha 28/0921.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 5 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0115 de fecha 17/09/21, por importe de 31.915,19 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase I, correspondiente a la Subvención nominativa del Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. RC 220210000008

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	100 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

2021JG01770.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución, salida 2021S11984, al interesado D. < XXXXX >correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00388, por no recoger las deposiciones correspondientes a su animal de compañía de la vía pública, con fecha de acuse de recibo de 16/09/2021.

RESULTANDO que el interesado, durante el plazo concedido de diez días hábiles ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración y tampoco consta justificante del abono de la sanción en la fase de propuesta de resolución, con las reducciones correspondientes al artículo 85 de la LPACAP. (20% por reconocimiento de responsabilidad 20% por abono de la sanción antes de la resolución del expediente).

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Sancionar a < XXXXX >con una multa de 50 EUROS (CINCUENTA EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (no recoger las deposiciones de su animal de compañía de la vía pública, de acuerdo a los artículos 8.10, 21.1.8 y 23.1 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas)

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, < XXXXX >

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los departamentos de Tributos y Tesorería a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ingreso.

2021JG01771.-

RESULTANDO que con fecha 1 de octubre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación “Centro Cultural Cachiporro”, inscrita con el número 65 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos informan de que la Junta Directiva de esta Asociación ha pasado a formar parte de la Asociación de Vecinos “Juan Alcaide”, inscrita con el número 18. Constatado asimismo que desde el día 28 de enero de 2013 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	101 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 8 años que la Asociación "Centro Cultural Cachiporro" no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación de "Centro Cultural Cachiporro" en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG01772.-

Dada cuenta de escrito registrado de entrada con nº 2021E22106, de fecha 28 de septiembre de 2021, por el que HOSTELERIA HUERTAS, S.L., anterior adjudicataria del contrato de servicios de comida a domicilio en Valdepeñas.

Extinguido el contrato de referencia sin que, de conformidad con las cláusulas del mismo, conste en el expediente reparo alguno que hubiere de ejecutarse sobre la garantía cuya devolución se solicita.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2021JG01773.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01568, se solicita al propietario del inmueble sito en calle < XXXXX >, la adopción de medidas correctoras por la existencia de una gran plaga de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos**.**

RESULTANDO que en fecha de 16/09/2021, el interesado, < XXXXX >presenta escrito de alegaciones en el que EXPONE:

"Que ha recibido acuerdo de Junta de Gobierno 2021JG01568, procediendo a la limpieza y cierre de las ventanas del inmueble"

Y SOLICITA:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	102 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

"Puesto que han adoptado las medidas solicitadas en plazo de 15 días, se inspeccione que el problema está solucionado.

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección el día 1 de octubre de 2021 al inmueble sito en calle< XXXXX >se comprueba que se han procedido a tapar todas las ventanas y oquedades que podían servir de vía de entrada y salida a las palomas, no apreciando durante la visita nidos de estas aves y el patio en buen estado de conservación y limpieza.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el archivo y cierre del expediente 2021MAM00409 por la adopción de medidas correctoras.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo, al interesado, < XXXXX >

2021JG01774.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro, tiene constancia del mal estado de conservación de dos solares sitos en la < XXXXX > (según el Catastro de Urbana) pues los terrenos tienen un aspecto general de abandono, con presencia de residuos, así como gran cantidad de herbáceas que por su estado seco pueden suponer un riesgo de incendio por su rápido poder de combustión.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00535) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:**< XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente**: Mala conservación de solares sitos en < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.2 de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	103 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

"19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores."

Sanciones: Según el artículo **20.1** la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

"20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros".

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación de dos solares recogido en el informe técnico.

La graduación de la sanción se basa en que el incumplimiento de la normativa municipal se extiende a dos trozos de terreno, siendo el titular de los terrenos conocedor de la normativa municipal por un anterior requerimiento correspondiente al expediente 2018MAM00111 (acuerdo de Junta de Gobierno 2018JG00263).

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 120 € CIENTO VEINTE EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00535) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario**: Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX >Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Órgano competente para la resolución del Expediente**: La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	104 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	105 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, así como todo residuo existente en ellos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	106 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo,_____ con CIF/NIF_____

en representación de

_____NIF/CIF_____ en relación al

expediente sancionador **2021MAM00535**

DECLARO:
1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **120 € (CIENTO VEINTE EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta **nº ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2021MAM00535**

En _____ a ____ de_____ de_____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

2021JG01775.-

Vista la relación de facturas nº 27/2021 JGL de fecha uno de octubre de 2021, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2021FACT078.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	107 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 27/2021 JGL por importe de 151.684,27 € (ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro euros con veintisiete céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	108 / 108
FECHA/HORA	22/10/2021 13:21:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C82FJR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5d3e080f30ad4b428ca34370b4038da5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					